



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 28 NOV. 2013

DECRETO Nº 3694/13

VISTOS:

El Ordinario Nº 02-503/13 de 14 de Mayo de 2013 del Administrador Municipal y la Solicitud de Imputación Presupuestaria Nº L-001/13 de 26 de Abril de 2013; Certificado de fecha 11 de Octubre de 2013 del Secretario Comunal de Planificación, mediante el cual se deja constancia que la Municipalidad de La Serena cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios indicados en las bases de la licitación ID 4295-75-LP13 para entregar la "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE PLAYAS, COMUNA DE LA SERENA, SEGUNDO PROCESO"; El Ordinario Nº 1124/03 de 11 de Septiembre de 2013 de Secplan solicitando dictar decreto Alcaldicio que llama a licitación pública para la concesión del servicio de playas, Comuna de La Serena, Segundo proceso"; El Ordinario Nº 05-716 de 10 de octubre de 2013 de la Dirección de Asesoría Jurídica, realizando observaciones a las bases; El Ordinario Nº 1264/03 de 14 de Octubre de 2013 de Secplan, remitiendo las bases de la licitación pública; El Decreto Alcaldicio Nº 3428/13 de 14 de Octubre de 2013 que llama a la licitación pública ID 4295-75-LP13, denominada "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE PLAYAS, COMUNA DE LA SERENA, SEGUNDO PROCESO"; El Ordinario Nº 1308/03 de 18 de Octubre de 2013 de Secplan, solicitando la designación de los miembros de la Comisión Evaluadora; El Decreto Alcaldicio Nº3480/13 de 18 de Octubre de 2013, que designa a los miembros de la Comisión Evaluadora; El Ordinario Nº 1296/03 de 18 de octubre de 2013 de Secplan que solicita aprobar las respuestas a las consultas efectuadas por los interesados en la licitación pública; El Decreto Alcaldicio Nº3641/13 de 26 de Noviembre de 2013 que aprueba las respuestas a las consultas efectuadas por los interesados en la licitación pública; El Decreto Alcaldicio Nº3662/13 de 27 de Noviembre de 2013; El Ordinario Nº 1304/03 de 27 de Diciembre de 2013 de Secplan y el Ordinario Nº 05-759 de 27 de Noviembre de 2013 de la Dirección de Asesoría Jurídica; El Ordinario Nº 1363/03 de 26 de Noviembre de Secplan; El Certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 25 de Noviembre de 2013, que deja constancia que la adjudicación fue aprobada por el Concejo Comunal; La Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley Nº 19.886 sobre Compras Públicas y las facultades propias de mi cargo

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública ID 4295-75-LP13 denominada "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE PLAYAS, COMUNA DE LA SERENA, SEGUNDO PROCESO"; propuso adjudicar la licitación pública a la empresa SERVICIOS TASUI S.A., por haber obtenido una calificación de 92.2 puntos sobre un máximo de 100, dejándose constancia que el otro proponente quedó fuera de Bases.

2.- Que, conforme consta en el Certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 25 de Noviembre de 2013, el Concejo Comunal aprobó adjudicar la licitación a la empresa SERVICIOS TASUI S.A., en Sesión Ordinaria Nº 925 de 25 de Noviembre de 2013.

DECRETO

1.- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública ID 4295-75-LP13, denominada "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE PLAYAS, COMUNA DE LA SERENA, SEGUNDO PROCESO", al oferente **SERVICIOS TASUI S.A.**, R.U.T Nº _____, representada

legalmente por don **RAÚL CAMPAÑA PIZARRO**, Cédula Nacional de Identidad N°
ambos con domicilio en

2.- En conformidad a lo expresado en la oferta económica del adjudicatario, el valor total del contrato por los 48 meses en que se deberá prestar el servicio, es de **\$315.359.977.-** (trescientos quince millones trescientos cincuenta y nueve mil, novecientos setenta y siete pesos) IVA incluido, de acuerdo al siguiente desglose:

VALOR TEMPORADA INCLUIDO (15 de Diciembre al 15 de Marzo)	MENSUAL ALTA, IVA	VALOR TEMPORADA INCLUIDO (16 de Marzo al 14 de Diciembre)	MENSUAL BAJA, IVA	VALOR TOTAL DEL SERVICIO IVA INCLUIDO (48 meses: 36 meses de temporada baja y 12 meses de temporada alta)
\$12.000.000.-		\$14.280.000.-		\$315.359.977.-

Asimismo, los valores que se cobrarán por los eventuales servicios adicionales que se requieran conforme a las bases, son los siguientes:

VALOR DE FRECUENCIAS (IVA INCLUIDO)	
a. Valor diario máquina limpia playa con cuadrilla de repaso de 20 personas	\$ 352.000.-
b. Valor diario máquina limpia playa sin cuadrilla de repaso	\$ 286.000.-
Valor por Frecuencia Diaria de Cuadrilla de Repaso:	
c. De 5 personas:	\$ 60.000.-
d. De 8 personas:	\$ 88.000.-
e. De 15 personas:	\$ 165.000.-
f. Valor por frecuencia diaria tractor con arado cincel:	\$ 330.000.-

El contrato será en pesos, a suma alzada, y será reajutable conforme lo dispone el punto 25.4 de las Bases Administrativas de la Licitación Pública. Los servicios de limpieza se pagarán mensualmente, una vez transcurridos 60 días desde su recepción conforme y así sucesivamente respecto de los meses siguientes en que se preste el servicio, previa entrega de la factura correspondiente y su visación por parte de Inspector Técnico del Servicio.

Se hace presente que el valor de la facturación mensual dependerá de la temporada del año en que se encuentre y los servicios adicionales que sean encomendados y ejecutados por el Concesionario.

3.- El plazo total de la prestación de los servicios a contratar es de 48 meses, contados desde la fecha del "Acta de Inicio de los Servicios", la que deberá suscribirse dentro del plazo máximo de 5 días hábiles de emitido el Decreto Alcaldicio que apruebe el contrato.

4.- Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, el adjudicatario deberá presentar, antes de suscribir el contrato, una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, pagadera a su sola presentación, de liquidez inmediata y de carácter irrevocable, tomada directamente por el contratista, extendida a favor de la Municipalidad de La Serena, por un cantidad igual o superior al 5% del valor total del contrato, en pesos, debiendo tener una vigencia que exceda en 90 días corridos el plazo del contrato, debiendo ser su glosa la siguiente: "Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato ID 4295-75-LP13.

5.- Déjese establecido que para todos los efectos legales se entiende formarán parte del contrato las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas; la Oferta presentada por el Adjudicatario, modificaciones a las bases, preguntas y respuestas efectuadas durante el


proceso de licitación, y demás antecedentes acompañados por éste y todos aquellos documentos relacionados con el llamado a Licitación.

6.- **SUSCRÍBASE** el respectivo contrato dentro del plazo que se establece en el punto 13.2 de las Bases Administrativas de la Licitación Pública.

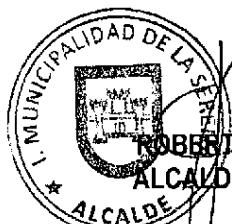
7.- **DESÍGNASE** como Inspector Técnico del Contrato a doña Gloria González Baldecchi, Delegada Municipal de la Avenida del Mar. **NOTÍFIQUESE** la designación por parte del Secretario Municipal.

8.- Se deja constancia que la presente licitación pública se financiará con fondos municipales debiendo imputarse el gasto que genera la misma al siguiente ítem: 215.22.08.001.020.003 , área 2-3-3

Anótese, publíquese en el sistema de información de Compras y Contrataciones Públicas, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCHANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Secplan – Dir. Asesoría Jurídica
- Gloria González Baldecchi
- Adjudicatario
- Dirección de Administración y Finanzas - Contraloría Interna
- Administrador Municipal - Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV

